

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de las Montañas

Naciones Unidas (Noticias ONU):

- **Más de 150 países adoptan el Pacto Mundial para la Migración.** Reunidos en Marrakech, los líderes mundiales adoptaron el texto que representa el primer acuerdo global para cooperar entre países, aprovechar los beneficios de la migración y proteger a los migrantes indocumentados. El Pacto coincide con el 70 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El **Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular** fue adoptado este lunes por representantes de más de 150 gobiernos en la ciudad de Marrakech, en Marruecos, durante un acto histórico que el Secretario General de la ONU calificó como una “hoja de ruta para prevenir el sufrimiento y el caos”. Durante la ceremonia, António Guterres aseguró que el pacto proporciona una plataforma para adoptar “acciones humanas, sensatas y mutuamente beneficiosas” que se apoyan en dos “ideas simples”. “En primer lugar, la migración siempre ha estado con nosotros, pero debe ser administrada y segura; y en segundo, las políticas nacionales tienen muchas más probabilidades de tener éxito con la cooperación internacional”, explicó. Las políticas nacionales tienen muchas más probabilidades de tener éxito con la cooperación internacional. Guterres reconoció que algunos Estados decidieron no adoptar el Pacto, y expresó su deseo de que en el futuro lleguen a reconocer el valor para sus sociedades y se unan a ese “proyecto común”. El titular de la ONU acogió con satisfacción el abrumador apoyo mundial para el acuerdo no vinculante, recalando que, a las personas en movimiento “voluntario o forzado”, sin o con autorización legal, se les debe respetar sus derechos humanos y su dignidad. La adopción del texto, también conocido como el Pacto de Marrakech, coincide con el 70 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Guterres dijo que “sería irónico si, en el día en que se conmemora la proclamación de la Declaración, consideremos que los migrantes deben ser excluidos de su alcance”. Ante los periodistas, el titular de la ONU afirmó que se trató de un momento muy emocional para él presenciar la adopción del Pacto y recordó a la comunidad internacional que no se trata de un tratado ni de un documento legalmente vinculante, sino que “es un marco para la cooperación internacional arraigado en un proceso de negociación intergubernamental de buena fe, lo que reafirma el principio de la soberanía del Estado. Guterres lamentó las falsedades que se han expandido sobre el pacto y sobre la migración en general y recordó que el acuerdo no establece un nuevo derecho que permita a las personas elegir dónde y cuándo ir, sino que solo reafirma que los migrantes deben disfrutar de los derechos humanos, independientemente de su estatus de migrante. Junto con el cambio climático, la migración no regulada se ha convertido en un problema apremiante en los últimos años. Cada año, miles de migrantes pierden la vida o desaparecen

en rutas peligrosas, a menudo víctimas de traficantes. Según datos de la ONU, a nivel mundial, más de 60.000 migrantes han muerto en sus desplazamientos por rutas peligrosas desde el año 2000, lo que el Secretario General calificó como "una fuente de vergüenza colectiva". **Una oportunidad maravillosa.** Louise Arbour, representante especial de la ONU para la migración y encargada de supervisar el proceso, aplaudió la adopción del Pacto, calificándola de "una ocasión maravillosa, un momento realmente histórico y un gran logro para el multilateralismo". Arbour felicitó a los Estados miembros por trabajar "muy duro para resolver las diferencias, para comprender las complejidades de todas las cuestiones relacionadas con la movilidad humana en los últimos 18 meses". Añadió que el Pacto "tendrá un enorme impacto positivo en las vidas de millones de personas: los propios migrantes, las personas que dejan atrás y las comunidades que luego los hospedarán", pero que esto dependerá de que se implementen efectivamente sus iniciativas. **El pacto, como guía.** La presidenta de la Asamblea General, Maria Fernanda Espinosa, se hizo eco a las palabras de Arbour y recalcó durante la ceremonia que el pacto es una guía, un instrumento con un conjunto de estándares, un referente para las políticas públicas de los Gobiernos y una respuesta global a una realidad que solo se puede enfrentar con un movimiento conjunto. "Es un momento histórico, porque le estamos poniendo un rostro humano a la migración y porque estableceremos con este pacto un acuerdo y un compromiso para cooperar, intercambiar, aprender unos de otros sobre todas las dimensiones de la migración y los retos que enfrentan los países de origen, destino y tránsito", dijo. Por su parte y en representación de la sociedad civil, la activista de los derechos del niño, Cheryl Perera, habló sobre su trabajo voluntario contra la trata de niños. Ella instó a los delegados a aprovechar al máximo la oportunidad que brinda el Pacto Mundial para la Migración. "El Pacto ofrece una oportunidad histórica ahora para que ustedes cumplan con sus obligaciones existentes de proteger a los niños e invertir en las personas jóvenes de todo el mundo. Pero esto no termina aquí. Se deben abordar los riesgos subyacentes de la migración forzada e insegura, como el cambio climático, la exclusión política social, los desastres y la desigualdad, y necesita de una vez por todas para poner fin a la detención de inmigrantes, así como prevenir el tráfico y proteger a las víctimas y no criminalizarlas", dijo. **El multilateralismo, la única forma de avanzar.** La canciller alemana, Angela Merkel, también dio la bienvenida a la adopción diciendo que ya es hora de que la comunidad internacional se ocupe del tema de la migración. Los estados no pueden aceptar que los traficantes sean los que deciden quién cruza a los países. Merkel advirtió que el "enfoque por sí solo no solucionará el problema", enfatizando que el multilateralismo es la única forma de avanzar. Ella admitió que su país necesitará más mano de obra calificada de fuera de la Unión Europea y tiene un gran interés en la migración legal. También reafirmó que los Estados miembros deben hacer frente a la migración ilegal y que se compromete claramente con la protección de las fronteras para prevenir la trata de personas, como se indica en el Pacto. "Los estados no pueden aceptar que los traficantes sean los que deciden quién cruza a los países. Debemos resolver tales asuntos entre nosotros, dijo Merkel. **América Latina.** En el marco de la reunión de Marrakech, El Salvador, Guatemala, Honduras y México han presentado en la ciudad marroquí un Plan de Desarrollo Integral para la región que cuenta con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). El plan busca ofrecer más oportunidades a los habitantes en sus países de origen, promoviendo el desarrollo, para prevenir la migración y atacar sus causas estructurales. La Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, Alicia Bárcena, destacó que la integración y la cooperación regional son fundamentales para la implementación del Pacto Mundial para la Migración. En América Latina y el Caribe, cerca de 30 millones de personas viven fuera de su país de nacimiento. De ellos, aproximadamente 17 millones son mexicanos y centroamericanos que viven en los Estados Unidos. Barcena agregó que la región es consciente de la vulnerabilidad y la violencia que sufren muchos de sus migrantes -particularmente mujeres y niños-, pero al mismo tiempo reconoce el impacto social, económico y cultural abrumadoramente positivo de la migración en los países de origen y de destino. **Una buena noticia para los niños.** "La adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada, y Regular es un logro histórico para los niños migrantes y los Estados por igual", aseguró UNICEF en un comunicado oficial. El Fondo de la ONU para la Infancia asegura que el texto reconoce por primera vez que los niños son fundamentales para la gestión de la migración, y sin crear nuevas obligaciones, proporciona a los Estados una herramienta crítica para cumplir mejor con su labor de proteger, integrar y empoderar a todos los niños, así como ayuda a proporcionar a millones de niños y jóvenes afectados por la migración, la posibilidad de desarrollar su potencial. "Al poner en práctica las medidas propuestas en el Pacto, los Estados pueden abordar mejor las causas que hacen que los niños dejen sus hogares, brindar a los niños migrantes un mejor acceso a la educación y los servicios de salud y ofrecerles una mayor protección contra la explotación y la violencia. A través del Pacto, los Estados pueden lograr mejores resultados al mantener a las familias unidas y abordar la xenofobia y la discriminación", se lee en la declaración. Actualmente, más de 100 países todavía tienen políticas de detención migratoria para niños, si las alternativas a esta medida fueran adoptadas globalmente, el número de pequeños detenidos podría reducirse de un millón a cero. "Nuestro reto ahora es dar el siguiente paso. Debemos ir más allá del reconocimiento de las vulnerabilidades de los niños migrantes para maximizar sus funciones en el fomento del desarrollo y la prosperidad. Necesitamos hacer un mejor

trabajo al involucrarlos y escuchar sus voces, necesidades, preocupaciones y aspiraciones para el futuro... las políticas de migración que funcionan para los jóvenes y los niños funcionan para todos", concluye el comunicado.



<http://undocs.org/es/A/CONF.231/3>

OEA (Corte IDH):

- **Corte Interamericana publica, en conmemoración del Día de los Derechos Humanos, tres Cuadernillos de Jurisprudencia sobre Derechos de las Personas LGTBI, Derechos Políticos y Derecho a la Vida.** En conmemoración por el Día de los Derechos Humanos, la Corte Interamericana publica tres nuevos Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 19, 20 y 21 sobre Derechos de las [Personas LGTBI](#), Derechos [Políticos](#) y Derecho a la [Vida](#). La Serie "Cuadernillos de Jurisprudencia" tiene por objeto dar a conocer las principales líneas jurisprudenciales de la Corte IDH en diversos temas de relevancia e interés regional. En esta ocasión, estas nuevas ediciones abordan las temáticas de los Derechos de las Personas LGTBI, los Derechos Políticos y el Derecho a la Vida y sistematizan la jurisprudencia del Tribunal en los casos contenciosos y opiniones consultivas relativos a estos temas. Los presentes números son el fruto de una colaboración entre la Corte IDH y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ). Estos Cuadernillos se realizaron gracias al generoso aporte de la Cooperación Alemana, a través de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ) y al trabajo de compilación y edición del Dr. Claudio Nash. Puede encontrar los Cuadernillos de Jurisprudencia [aquí](#).

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Juez debe propiciar acuerdos de custodia compartida, a pesar de renuencia de las partes.** La Corte Constitucional concluyó, a través de un fallo de tutela, que en el curso de los procesos en los cuales debe decidirse sobre la custodia y el cuidado personal de los menores la autoridad administrativa o el juez competente debe propiciar entre las partes la celebración de acuerdos de custodia compartida, si ello se reporta en beneficio del interés superior de esta población. Incluso, agregó la corporación, si a pesar de no lograrse dicho acuerdo la autoridad, al evaluar el material probatorio en su conjunto, advierte del contexto familiar que ambas partes son idóneas debe centrarse en fijar la custodia compartida y el cuidado personal para proteger sus derechos fundamentales. Se debe tener en cuenta que estos acuerdos deben ceñirse, como mínimo, a tres pilares fundamentales: I. El principio de corresponsabilidad parental, que se traduce como la responsabilidad de ambos padres sobre las decisiones trascendentales de los hijos comunes, independientemente de su ruptura como pareja sentimental o su situación de convivencia, de tal forma que se dé un reparto efectivo, equitativo y equilibrado de derechos y responsabilidades de los progenitores en el ejercicio de sus funciones parentales asociadas a la crianza, cuidado y educación de los hijos comunes. II. El principio de igualdad parental, que refiere a la igualdad real entre ambos padres, el cual permita afianzar la progenitura responsable constitucionalmente establecida. III. El derecho a la coparentalidad de los menores, que refiere a otorgar las más altas garantías para hacer efectivo el interés superior del menor como consideración primordial y su derecho a tener una familia donde concurren ambos padres activamente, lo cual implica tener en cuenta varios lineamientos que permitan ponderar su conveniencia según el contexto familiar. La jurisprudencia constitucional ha sostenido que estos tres pilares fundamentales para el ejercicio de la custodia y los cuidados personales compartidos por ambos progenitores adquieren importancia, en tanto se enfocan en garantizar a los hijos menores de edad una

seguridad y tranquilidad en su entorno alternado, eliminando o superando las desventajas que pueda aparejar este modelo familiar que debe operar en beneficio del interés de los menores. Pero también que este modelo también presenta una serie de dificultades en la adaptación de menores, como, por ejemplo: I. El acople paulatino a las residencias alternadas. II. Que en cada casa se definan hábitos, reglas y horarios diferentes. III. Que existan estilos educativos o pautas de crianza disímiles entre ambos progenitores y por ello se reporte ansiedad entre los menores hijos. Estos tres problemas son los más recurrentes, por lo cual se requiere de una interacción civilizada de los padres para lograr superarlos fijando rutinas, hábitos y lineamientos educativos similares y estables que atiendan al bienestar y la salud de los menores hijos (M. P. Gloria Stella Ortiz). Corte Constitucional, Sentencia T-443, Nov. 13/18.

Chile (Radio Agricultura/El Mercurio):

- **Corte Suprema condena al Fisco a pagar 540 millones a víctimas del tsunami.** La Corte Suprema confirmó la condena al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 540 millones de pesos a los familiares de víctimas que fallecieron el 27 de febrero de 2010, en el tsunami que asoló el borde costero de la ciudad de Talcahuano. En fallo unánime, la Tercera Sala del máximo tribunal del país confirmó la sentencia impugnada, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción, que estableció la responsabilidad del Estado por falta de servicio. El fallo está firmado por los ministros Sergio Muñoz, Juan Eduardo Fuentes, Arturo Prado y los abogados (i) Álvaro Quintanilla y Pedro Pierry.
- **Corte de Santiago condena a 36 exagentes de la DINA a penas de 15 y 10 años.** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a 36 exagentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado de Enrique Segundo Toro Romero, Eduardo Enrique Lara Petrovich y José Caupolicán Villagra Astudillo. Los hechos ocurrieron a partir de julio de 1974. Las penas más altas las recibieron César Manríquez Bravo, Pedro Octavio Espinoza Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko y Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, quienes deberán cumplir 15 años y un día de presidio, en calidad de autores de los delitos. Los 32 restantes enfrentarán penas de 10 años de cárcel. En el aspecto civil, en tanto, se condenó al fisco a pagar una indemnización total de \$540.000.000 a los familiares de las víctimas.

Ecuador (El País):

- **Una niña transgénero de nueve años consigue cambiar su cédula de identidad.** Una orden judicial obliga al Registro Civil a aceptar el nuevo nombre de la menor, Amada, tras negarse en enero a hacer la modificación. Amada hace sus deberes, tiene muchas amigas y le gusta vestirse de princesa. Pero más allá de esos rasgos de normalidad, es un símbolo de la conquista de derechos en Ecuador. Es la primera menor que consigue que su cédula de identidad cambie y coincida con su actual identidad de género. Hace nueve años nació como niño. Se crió en Quito, como su hermano, tres años mayor, pero antes incluso de aprender a hablar empezó a romper los esquemas de familia que sus padres tenían en la cabeza: jugaba con las muñecas que su prima dejaba en casa y a los tres años ya se miraba al espejo y se veía bonita. “Quería un cumpleaños de princesas, y pidió durante años que le compráramos una falda y que le pusiéramos una diadema. Al principio, no le dábamos importancia. Pensábamos que se le iba a pasar”, recordaba en octubre su madre, Lorena Bonilla, cuando el Registro Civil aún se negaba a reconocer a su hija Amada tal como ella se siente. Hace dos semanas, coincidiendo con el 20° aniversario de la despenalización de la homosexualidad, la institución recibió por segunda vez a la menor. Esta vez, en cambio, sí le entregó un nuevo documento con el que piensa abrir todas las puertas que se le han cerrado en su casi primera década de vida. El primer intento había sido en enero, pero el Registro Civil no quiso reconocerle los derechos que la ley ecuatoriana sí garantiza para los adultos. Hasta que un juez le dio la razón tras presentar una acción de protección. Con la nueva cédula, que lleva una foto de niña y el nombre que heredó de su bisabuela, espera evitarse los problemas y discriminaciones con los que se ha topado desde los seis años. A esa edad, sus padres aceptaron, tras un sufrido periplo de psicólogos, dudas, miedos y falta de información, que su hijo menor se sentía como una niña. Le compraron la falda que llevaba pidiendo desde los tres y le buscaron una nueva escuela “para poder hacer su transición” sin problemas. Pero lo complicado fue, precisamente, encontrar un colegio. Hasta 14 centros educativos, públicos y privados, la rechazaron a ella y a su hermano. “Solo uno, muy modesto, decidió que quería dejar una huella de cambio en el mundo y ser el primero en recibir a una niña transgénero. Faltaban 10 días para empezar las clases”, relata Lorena, su madre. Tras conocer su historia le ofrecieron educar a su hija “como si fuera la futura presidenta de Ecuador”. Pero antes de dar el paso, el centro pidió a los padres de Amada que impartieran un taller al personal administrativo y docente para que todos

comprendieran qué es ser un niño transgénero. Ellos lo habían descubierto sobre la marcha. “Cuatro psicólogos nos habían dicho que nuestro hijo iba a terminar como un enfermo mental. El último al que acudimos le diagnosticó como un obsesivo compulsivo y quería que le medicásemos. No había nadie que nos explicase qué le pasaba, ni siquiera los profesionales más jóvenes. Lo máximo que llegamos a pensar es que iba a ser gay, pero no entendíamos por qué se quería vestir de mujer”, reconoce, aún lamentándose de las lagunas de información que hay en Ecuador. En su caso, recurrió incluso a las trabajadoras de un salón de belleza que le contaban cómo se habían escapado de su casa y habían tenido que prostituirse por la incompreensión de sus familias. Lorena buscaba similitudes en sus relatos de infancia, pero no las encontraba. Ni ella ni su marido sabían cómo ayudar a su hijo hasta que alguien les dijo que quienes necesitaban apoyo eran ellos. Tras un llamado desesperado en un programa de televisión, la familia de Amada encontró al psicólogo definitivo. “Ella fue al consultorio con su falda y con su diadema y él nos dijo que nosotros necesitábamos más acompañamiento que ella. Que ella ya había hecho la transición, pero nosotros no lo comprendíamos”, repasa Lorena, aún agradecida por toda la literatura que les recomendó y que les hizo entender lo que era evidente para la menor: “Tú has sido una niña”. Ahora, aparte de pelear con las instituciones ecuatorianas para que se respeten los derechos que los tribunales nacionales e internacionales ya han reconocido, los padres de Amada ayudan a otras familias a entender a sus hijos desde la Fundación Amor y Fortaleza. “Lo que nos pasó con el sistema educativo es un reflejo de lo que ocurre en la sociedad. Nos excluyen porque no tenemos una cédula. Pero somos padres como los demás, tenemos hijos, queremos que sean felices, que tengan acceso a la salud, a la educación, que cuando tengan 15 años puedan tomar un bus sin miedo a que tal vez no regresen a casa. Somos padres, no abogados, no activistas. Solo ‘papis”.

Estados Unidos (Univisión):

- **Sospechoso pero no acusado: el delicado limbo legal en el que está Donald Trump.** El presidente es considerado "co-conspirador" en la comisión del delito de violación de leyes de financiación de campaña del que se acusa a su exabogado Michael Cohen. Y aunque es casi seguro que no será procesado en un tribunal, esa condición le puede complicar las cosas ante el Congreso, donde muchos quieren someterlo a 'impeachment'. Donald Trump, el individuo número 1 en el caso del fiscal especial del 'Rusiagate', Robert Mueller, contra Michael Cohen, es un "conspirador no acusado" en la violación de leyes de financiamiento de campañas electorales cometidas por su exabogado. En el texto de la recomendación de sentencia que presentó la semana pasada la fiscalía especial que investiga la ingerencia rusa en la campaña ante el tribunal de Nueva York que juzga a Cohen por delitos de fraude financiero y evasión de impuestos que lleva la fiscalía de ese estado (no vinculados al 'Rusiagate') Trump es identificado como conspirador en un caso de financiación política. Cohen reconoció su culpabilidad en el pago ilegal a dos mujeres, la actriz porno Stormy Daniels, y la modelo Karen McDougall, para que no dieran a conocer historias sobre supuestas aventuras sexuales que tuvieron con Trump más de una década atrás. Según el texto, Cohen violó de esa manera leyes de financiamiento de campaña "en coordinación y con la orden del Individuo 1", quien, aunque no aparece con nombre y apellido, es identificado como el actual presidente de EEUU, dueño de una empresa inmobiliaria y cliente por cerca de una década de Cohen. Es decir, Donald Trump. **¿Qué significa eso para Trump?** Que para los fiscales el presidente participó -y además incitó- en la comisión de un delito. Figurar como "co-conspirador no acusado" implica que los fiscales no han presentado un caso en su contra en el mismo proceso que se sigue a Cohen. "Co-conspirador no acusado" es el término que se asoció al presidente republicano Richard Nixon (1969-1974) por su participación en el intento de encubrimiento del escándalo de espionaje político del Watergate, que eventualmente condujo a su renuncia y por el cual estuvo a punto de ir a juicio político en el Congreso. **¿Por qué no es acusado?** Las reglamentaciones del Departamento de Justicia, que es el encargado de presentar cargos criminales contra los participantes en un crimen federal, indican que ningún presidente puede ser acusado de un delito mientras esté en el ejercicio de su cargo. La lógica de esa directiva es que no es prudente que el jefe de estado tenga que padecer las distracciones que implicaría tener que organizar su defensa en una corte. Es una norma que no ha sido hasta ahora desafiada, porque ningún fiscal va a obviar las directivas de sus superiores. Pero que de ser desafiada desataría un pulso que debería resolver la Corte Suprema. Eso no significa que al dejar el cargo el presidente no pueda ser procesado, aunque dependiendo de cuándo suceda eso, si en 2021 o en 2025 (si es reelegido) el delito podría haber prescrito. **¿Puede Trump ser sometido a 'impeachment'?** Con lo que ha trascendido hasta ahora de la investigación de Mueller, algunos indican que la Cámara de Representantes del Congreso podría abrir un procedimiento de 'impeachment' o juicio político contra el presidente por haber cometido una "ofensa juzgable" al supuestamente haber violado leyes federales de campaña. Desde que se conoció la condición de "co-conspirador" del "Individuo 1", algunos representantes demócratas han dicho que cuando en enero asuman la mayoría en el próximo Congreso

deberían dedicarse al iniciar el procedimiento para tratar de sacar de la Casa Blanca a un presidente que consideran que violó la ley y que constantemente ha mentado a la ciudadanía. Otros son más prudentes e indican que, aunque pueda tratarse de un delito, habría que considerar la gravedad de la falta para determinar si es recomendable someter al país al proceso traumático de iniciar un procedimiento que podría terminar en la destitución del presidente. "El presidente ha entrado en el mismo territorio que ultimadamente condujo a la renuncia del presidente Nixon. El presidente Nixon fue señalado como co-conspirador de una serie de hechos ciertamente diferentes", dijo el senador demócrata Chris Murphy al programa 'This Week' de ABC. "Pero esta investigación está empezando ahora a poner al presidente en una seria mirilla legal, y él debería estar preocupado y todo el país debería estar preocupado", dijo Murphy, demostrando la gravedad de iniciar un procedimiento parlamentario. Aunque en la Cámara Baja de mayoría demócrata el 'impeachment' podría tener éxito, es la segunda fase, cuando pasa al Senado para el procedimiento de destitución, la que no está clara. Algunos aconsejan que antes de iniciar cualquier acción legislativa contra el presidente, debe haber un mínimo de consenso bipartidista que garantice que el resultado no agravará más las divisiones entre demócratas y republicanos. **¿Cuál es la defensa/explicación de Trump?** El presidente ha minimizado los hallazgos de la fiscalía especial asegurando que no se trata de una violación de leyes de campaña sino "un asunto civil" y que en cualquier caso serían un error de su abogado" del cual él no puede ser responsabilizado, según dijo en un mensaje en su cuenta Twitter la mañana del lunes. "No hubo COLUSION. Entonces ahora los demócratas van a una simple transacción civil, llamándola equivocadamente una contribución de campaña, que no fue (pero aunque lo hubiera sido, es solo un CASO CIVIL, como el de Obama- pero fue hecho correctamente por un abogado y no debería haber ni siquiera una multa. Es responsabilidad del abogado si cometió un error, no yo) Cohen solo está tratando de reducir su sentencia. ¡CAZA DE BRUJAS!". En 2008 campaña de Obama tuvo que pagar una multa de \$375,000 por haber incumplido con los lapsos para participar varias contribuciones a la campaña y algunos errores en las fechas de presentación de los reportes a la Comisión Federal Electoral. Se trata de la mayor multa pagada hasta ahora por una campaña política en EEUU, pero fue un problema administrativo y no estuvo involucrado ningún intento de obviar normas electorales. El viernes, apenas se conocieron las recomendaciones de sentencia contra Cohen y su jefe de campaña Paul Manafort, el presidente envió un mensaje en Twitter asegurando que "Deja totalmente limpio al presidente. Gracias!". Aunque pocos entendieron en ese momento qué agradecía el presidente, cuyo nombre ha quedado oficialmente por primera vez al centro de las investigaciones que realiza Mueller.

China (RT):

- **Tribunal prohíbe la venta de varios modelos de iPhone y las acciones de Apple caen enseguida.** Un tribunal de Fuzhou (China) prohibió este lunes la venta de los modelos que van desde el iPhone 6S hasta el iPhone X con motivo de una disputa de patentes. La acciones de la empresa estadounidense Apple han experimentado una caída del 1,7 % en la bolsa de Nueva York (EE.UU.) tras conocerse la noticia de que un tribunal de Fuzhou (China) ha dictado una orden preliminar de prohibición de la venta de algunos modelos de iPhone en el país asiático debido a una disputa de patentes entre el fabricante estadounidense de chips Qualcomm y Apple, informa Reuters. "Apple continúa beneficiándose de nuestra propiedad intelectual al tiempo que se niega a compensarnos. Estas órdenes judiciales son una confirmación más de la fortaleza de la vasta cartera de patentes de Qualcomm", reza el comunicado emitido este lunes por Qualcomm Incorporated. De acuerdo con la nota las medidas afectarían a la distribución de los modelos que van desde el iPhone 6S hasta el iPhone X. Por su parte, Apple todavía no se ha pronunciado al respecto. La caída llega en una jornada a la baja por parte de Wall Street, que la semana pasada cayó un 4,5 % y firmó así su peor registro desde marzo de este año debido a las preocupaciones sobre el crecimiento mundial, la guerra comercial entre China y EE.UU. o el Brexit.

China/Japón (NHK):

- **Tribunal de China sentencia a un hombre japonés a 12 años de prisión por espionaje.** Un tribunal de China sentenció a un hombre japonés a 12 años en prisión por espionaje. Fuentes cercanas a las relaciones bilaterales informaron que un hombre, de 73 años y de Hokkaido, fue juzgado en un tribunal de Pekín el lunes por participar en actividades de espionaje en 2015. El tribunal lo declaró culpable y le confiscó bienes por valor de cerca de 30.000 dólares, además de su condena en prisión. Desde 2015, ocho japoneses han sido imputados en China por cargos de espionaje. Los juicios se realizan a puertas cerradas, y los detalles de las acusaciones y sentencias no se hacen públicos. Esta es la cuarta condena a prisión en lo que va del año para un japonés por espionaje en China.

Japón (International Press):

- **Tribunal de Tokio aprueba mantener detenido a Carlos Ghosn hasta el 20 de diciembre.** El Tribunal de Distrito de Tokio aprobó el martes una extensión del periodo de detención de Carlos Ghosn, expresidente de Nissan, por diez días más hasta el 20 de diciembre, informó Kyodo. El abogado de Ghosn apeló la decisión, pero el recurso fue desestimado. La medida también afecta al ex director representativo de la compañía japonesa, Greg Kelly, hombre cercano a Ghosn. Ghosn y Kelly fueron arrestados el 19 de noviembre y acusados el lunes de violar la ley de instrumentos financieros al hacer declaraciones falsas en los informes de valores de Nissan entre los años fiscales 2010 y 2014. Durante ese periodo, ambos omitieron la declaración de alrededor de 5.000 millones de yenes (44 millones de dólares) en ingresos del primero. El lunes, la fiscalía de Tokio emitió nuevas órdenes de arresto para ambos por la no declaración de 4.200 millones de yenes (37 millones de dólares) en ingresos de Ghosn durante los años fiscales 2015, 2016 y 2017.

De nuestros archivos:

1º de octubre de 2014
Alemania (EFE)

- **Un piloto de Lufthansa consigue ante tribunales dejar de llevar gorra.** Un piloto de Lufthansa consiguió hoy tras una larga batalla judicial que la compañía no le obligue a llevar la gorra oficial en los aeropuertos, una exigencia que recurrió alegando que la aerolínea discriminaba a los hombres frente a las mujeres. El litigio comenzó en 2009, después de que el hombre decidiera aparecer un día sin la gorra que los pilotos debían llevar en las instalaciones públicas y que la compañía aérea lo apartara de un vuelo a Nueva York que tenía programado. El piloto demandó a la empresa y ganó el primer juicio en 2011, pero perdió el segundo en 2012 cuando Lufthansa apeló; hoy el Tribunal federal laboral, la última instancia, le dio la razón al considerar que no hay motivo para discriminar en el uniforme a hombres y mujeres pilotos. El tribunal rechazó los argumentos que había esgrimido en su defensa la aerolínea alemana, que apeló a la tradición y también a la dificultad de obligar a las mujeres a llevar gorra, ya que no podrían hacerlo con todos los peinados. El piloto demandante, que trabaja desde 2006 para Lufthansa, se basó en la Ley general de igualdad de trato alemana y argumentó que se sentía "perjudicado por razón de género". El Tribunal laboral avaló hoy la primera de las sentencias que le dio la razón al estimar que no había ninguna "razón objetiva" para esa diferencia de trato y al considerar que la gorra no era una condición indispensable para ejercer la profesión de piloto. En esa primera instancia el juez instó a Lufthansa a eliminar el incidente del expediente laboral del piloto, pero la compañía recurrió y convenció a la Audiencia Provincial de Colonia. En opinión de ese tribunal, los distintos uniformes según el sexo no suponían un trato "más o menos favorable, sino sólo distinto"; que las mujeres piloto pudieran elegir entre falda y pantalones y los hombres no tampoco supone una discriminación para el varón.



Argumentó que se sentía "perjudicado por razón de género".

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*